

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba**

Núm. 2.131/2011

El Pleno de esta Excm. Diputación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2011, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

"14.- Aprobación de la Campaña de Ocio y Tiempo Libre Año 2011 (Campamentos de Verano en Albergue Provincial).- De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Igualdad y Desarrollo Social, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

... /...

2º.- Aprobar las cuotas de 115 € para campamentos de 9 días y de 75 € para campamentos de 6 días. Dichas cuotas no cubren el coste del servicio prestado, pero existen razones sociales y cultu-

rales que aconsejan que esta Entidad pueda fijar precios públicos por debajo del coste del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; consignándose en los presupuestos de la Entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante".

Contra la anterior resolución, que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como dispone el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, o cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 2 de marzo de 2011.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.